

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

Ciudad

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

CERTIFICAN:

Que **TALENTO 21** Nit. 900969163-6, es una entidad utilidad común sin fines de lucro, con personería jurídica constituida por documento privado No. Sin número del 20 de abril de 2016 y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 04 de mayo de 2016, bajo registro número S0050410 en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 2150 de diciembre 5 de 1995.

Que la contabilidad de **TALENTO 21** Nit. 900969163-6 es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la Fundación.

Que durante el año gravable 2022 se cumplió con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T

De igual manera certificamos:

- a) El patrimonio de la **FUNDACIÓN TALENTO 21**, está constituido por: (1) las cuotas mensuales pagadas por los socios; (2) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; (3) por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras y (4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

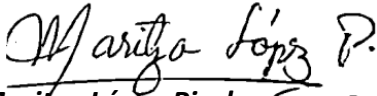


- b) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- c) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 5, dicha actividad es de interés general y de acceso a la comunidad tal como lo describe el artículo 5° de los presentes estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- d) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5. La declaración de renta y complementario del año gravable 2021 fue presentada el día 14 de septiembre de 2022 No. Formulario 1116613234355 . Así mismo la declaración de renta del año gravable 2020 se presentó dentro de las fechas estipuladas, Número de formulario 1116604238425 de 28 de abril e 2021

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de enero de 2023 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordialmente.


Maritza López Pirabaguen
Representante legal
Talento 21/www.talento21.org/3157895904

